

## LEY Nº 5.731

---

**Adelanto a la Municipalidad de Cañuelas  
para atender reclamaciones judiciales**

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar, con cargo de reintegro, a la Municipalidad de Cañuelas la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 3.300.000  $\frac{m}{n}$ ) para atender las reclamaciones judiciales provenientes de reivindicación de tierras del ejido de dicho Partido. Los fondos adelantados deberán ser aplicados al importe de las transacciones o compra de derechos y acciones relativas al monto condenado en juicio.

Art. 2º El Poder Ejecutivo dispondrá el reintegro de la suma adelantada en el plazo que establezca, no mayor de 90 años, mediante un servicio anual, sin interés, a cuyo efecto se afectará la participación que corresponda a la Municipalidad de Cañuelas en los porcentajes de impuestos nacionales y provinciales que se liquiden a su favor.

Art. 3º Para el cumplimiento de la presente ley, el Poder Ejecutivo tomará

los fondos necesarios de Rentas Generales o del superávit del Ejercicio 1952.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Eva Perón, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

*Dionisio Ondarra,*

*Ival Rocca,*

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

---

Eva Perón, setiembre 3 de 1953.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 8.482.

---

Registrada bajo el número cinco mil setecientos treinta y uno (5.731).

JOSE M. SEMINARIO.

### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 1119 y 1186. Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, páginas 1221, 1222 y 1378. (Agosto 26 de 1953).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 671, 682 y 812. (Agosto 30 de 1953).